



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 260 -2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

Lima, 11 SET. 2018

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 21/08/2018, con CUT N° 1974; el Memorando N° 196-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA/OPPS, de fecha 28 de agosto 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento; y, el Informe N° 142-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OA, de fecha 11 de setiembre de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del Artículo 19° de la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2017, establece que “(...) el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 (...) se denominará Sierra Azul”;

Que, el numeral 6.4.5, del Instructivo N° 002-2016-MINAGRI-DVDIAR-UEFMR/DE, “Procedimientos para la Programación, Solicitud, Asignación, Otorgamiento y Rendición de Cuentas Documentadas de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios en el Interior del País”, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 018-2016-MINAGRI-DVDIAR-UEFMR-DE, señala: “En el caso de reembolso de viáticos, procede ante situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático, antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión. Para ello, el Jefe inmediato deberá solicitar la aprobación ante la Oficina de Administración quien de aprobarlo deberá emitir la correspondiente Resolución Jefatural”;

Que, mediante proveído CUT N° 1974, de fecha 21/08/2018, el Director Ejecutivo de la U.E. 036 Fondo Sierra Azul, remite la Carta S/N del Sr. Ruben Dario Trujillo Mejia, quien solicita el reembolso de los gastos efectuados en la comisión de servicio que desarrolló los días 08 y 09 del mes de julio de 2018 a la ciudad de Jaén y Bagua en las regiones Cajamarca y Amazonas respectivamente, acompañando al señor Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Memorando N° 196-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA/OPPS, de fecha 28 de agosto de 2018, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, remite el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0180 por el importe S/ 339.00 para el reembolso de viáticos materia de la presente Resolución;

Que, con Informe N° 042-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA/OA-EC, de fecha 24/08/2018, el Especialista en Contabilidad, señala que realizó la revisión de la documentación que sustentan los gastos efectuados en la comisión de servicio, los



misimos que se encuentra de acuerdo a los procedimientos establecidos en Instructivo N° 002-2016-MINAGRI-DVDIAR-UEFMR/DE, "Procedimientos para la Programación, Solicitud, Asignación, Otorgamiento y Rendición de Cuentas Documentadas de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios en el Interior del País";

Que, estando a lo dispuesto por el Instructivo N° 002-2016-MINAGRI-DVDIAR-UEFMR/DE, "Procedimientos para la Programación, Solicitud, Asignación, Otorgamiento y Rendición de Cuentas Documentadas de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios en el Interior del País", aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 018-2016-MINAGRI-DVDIAR-UEFMR-DE;

Que, en atribución al literal o), del numeral 3.1 del Capítulo I, del Título III, de los "Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul", aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, y contando con el visto de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el reembolso de gastos por la comisión de servicio a favor del señor RUBÉN DARÍO TRUJILLO MEJÍA, que asciende al monto total de S/ 339.00 (tres cientos treinta y nueve y 00/100 soles), sustentado en la Rendición de Viáticos presentada por el comisionado; precisando que el egreso que se origina como consecuencia de la disposición contenida en este artículo se afectará a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0180, Meta 001 Gestión del Programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REGISTRAR, con cargo al presupuesto del presente ejercicio fiscal, las fases de compromiso, devengado y girado a favor del señor RUBÉN DARÍO TRUJILLO MEJÍA que asciende al monto total de S/ 339.00 (tres cientos treintinueve y 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Administración, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución Directoral, debiendo notificar a las instancias pertinentes.

Registrese, comuníquese y cumplase



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA "FONDO SIERRA AZUL"

.....
Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo